UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R-626-2025-UNSAAC

Cusco, 23 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO: El Oficio 063-2025-ET/DIGA/UL-UNSAAC, ingresado con Expediente No. 842204 presentado por el jefe del Equipo de Transportes, Lic. Antonio Altamirano Santos, viene solicitando la modificación de la RESOLUCIÓN Nro. R-601-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESOLUCIÓN N° R-601-2025-UNSAAC, de fecha 19 de mayo de 2025, se resolvió en los ordinales cuarto y sexto, lo siguiente: "(...) **CUARTO: DECLARAR** en **COMISIÓN DE SERVICIO** al Sr. Juan Eleuterio Huanca Llasac, servidor administrativo nombrado en el Grupo Ocupacional Técnico, Categoría Remunerativa ST-A, en el cargo de Chofer IV, del Equipo de Transportes el día 23 de mayo de 2023, para lo cual, se le otorga por un (1) día de VIÁTICOS la suma de Un Ciento Sesenta con 00/100 Soles (S/ 160.00). (...). (...) **SEXTO: AUTORIZAR** la salida de la **unidad vehicular** de **Placa EAI-402,** conducida por el servidor administrativo nombrado del Equipo de Transportes, Sr. Juan Eleuterio Huanca Llasac, partiendo del local de Perayoc de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para dirigirse al Centro Arqueológico y Cultural Ñaupa Iglesia Huarocondo – Anta y retornar al mismo local el día 23 de mayo de 2025.";

Que, posteriormente a través del expediente del Visto, por el cual jefe del Equipo de Transportes, Lic. Antonio Altamirano Santos por medio del Oficio 063-2025-ET/DIGA/UL-UNSAAC, solicita se modifique la Resolución Nro. R-601-2025-UNSAAC, de fecha 19 de mayo de 2025, respecto al conductor Señor Juan Eleuterio Huanca Llasac, programado para realizar viaje al Centro Cultural Ñaupa Iglesia - Huarcondo, el día 23 de los corrientes, debiendo ser reemplazado por el conductor Señor Alberto Bernardino Pezua Navarrete, en el vehículo de placa N° EAI-401, por razones estrictamente de servicio, puesto que el señor Juan Eleuterio Huanca Llasac, tiene programado un viaje a la ciudad de Tumbes, trasladando a los Estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo;

Que, los actos administrativos son declaraciones de las entidades que producen efectos jurídicos sobre los derechos e intereses de uno o varios administrados en un caso concreto; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 212.1 del artículo 212°, señala que las entidades tiene la potestad de revisar de oficio los actos administrativos que emiten, pues siendo que estos son realizados como consecuencia de una serie de documentación como son informes, dictámenes y otros documentos de carácter técnico, pueden contener errores, los cuales pueden ser rectificados, siempre y cuando cumplan con ciertas condiciones, como que la corrección no altere el contenido del acto administrativo, ni los efectos de este; en el presente caso, se cumplen esas dos condiciones, pues siempre será procedente declarar en comisión de servicio a un servidor del equipo de transportes para conducir una unidad vehicular de propiedad de la UNSAAC, para conducir al Docente de la del Departamento Académico de Comunicación Social de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas, Dr. Pedro Leonel Guzmán Calderón y a cincuenta y nueve (59) estudiantes de la asignatura de Ética y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Comunicación Social de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas, en viaje de estudios al Centro Arqueológico y Cultural Ñaupa Iglesia Huarocondo – Anta, el día 23 de mayo de 2025;

Calle Tigre 127 - Telefax: 084 - 224891 - Apdo. 926 CUSCO - PERÚ E-mail: secretariageneral@unsaac.edu.pe

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 842204, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el ordinal CUARTO de la parte resolutiva de la RESOLUCIÓN Nro. R-601-2025-UNSAAC, de fecha 19 de mayo de 2025, debiendo quedar de la siguiente forma:

"(...)

CUARTO: DECLARAR en **COMISIÓN DE SERVICIO** al Sr. Alberto Bernardino Pezua Navarrete, servidor administrativo del Equipo de Transportes el día 23 de mayo de 2023, para lo cual, se le otorga por un (1) día de VIÁTICOS la suma de Un Ciento Sesenta con 00/100 Soles (S/ 160.00).

(...)"

SEGUNDO: MODIFICAR el ordinal SEXTO de la parte resolutiva de la RESOLUCIÓN Nro. R-601-2025-UNSAAC, de fecha 19 de mayo de 2025, debiendo quedar de la siguiente forma:

"(...)

SEXTO: AUTORIZAR la salida de la unidad vehicular de Placa EAI-401, conducida por el servidor administrativo del Equipo de Transportes, Sr. Alberto Bernardino Pezua Navarrete, partiendo del local de Perayoc de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para dirigirse al Centro Arqueológico y Cultural Ñaupa Iglesia Huarocondo – Anta y retornar al mismo local el día 23 de mayo de 2025.

(...)"

TERCERO: DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la RESOLUCIÓN Nro. R-601-2025-UNSAAC, de fecha 19 de mayo de 2025, en los términos resueltos.

CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tramite Documentario de Secretaría General, notifique con la presente resolución al Equipo de Transportes, al Sr. Alberto Bernardino Pezua Navarrete, Dr. Pedro Leonel Guzmán Calderón, a los cincuenta y nueve (59) estudiantes que forman parte de la legación de alumnos del Anexo 1 que forma parte de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por D. S. 004.-2019-JUS.

QUINTO: ORDENAR a la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC / VRIN / OCI / O. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / DIGA / U. RECURSOS HUMANOS / SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES (4) / SU. REMUNERACIONES / OAJ / RED DE COMUNICACIONES / UNIDAD DE ABASTECIMIENTO / SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS / EQUIPO DE TRANSPORTE / U. RECURSOS HUMANOS / OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL / UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES / Sr. PEDRO LEONEL GUZMÁN CALDERÓN / ALUMNOS (59) SEGÚN ANEXO 1 / Sr. ALBERTO BERNARDINO PEZUA NAVARRETE / ARCHIVO RECTORADO / ARCHIVO-SECRETARIA GENERAL / ECU / MMVZ / MQL / lasv. -

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL - CUSCO -
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

Calle Tigre 127 - Telefax: 084 - 224891 - Apdo. 926 CUSCO - PERÚ E-mail: secretariageneral@unsaac.edu.pe